

BASES DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2025-UNIFSLB/OEC-1

(PRIMERA CONVOCATORIA)

**"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RESIDENCIA
UNIVERSITARIA PARA LOS ESTUDIANTES DE MENORES
RECURSOS ECONÓMICOS DE LA UNIFSLB PARA EL
SEMESTRE ACADÉMICO 2025-I y 2025-II".**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA
RUC N° : 20561164437
Domicilio legal : JR. ANCASH N°520 – BAGUA – BAGUA - AMAZONAS
Teléfono: : 945079392
Correo electrónico: : abastecimiento@unibagua.edu.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA PARA LOS ESTUDIANTES DE MENORES RECURSOS ECONÓMICOS DE LA UNIFSLB PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2025-I y 2025-II"**.

N° ITEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO DEL SERVICIO
I	SERVICIO DE ALQUILER DEL INMUEBLE CON 23 HABITACIONES PARA UN PROMEDIO DE 48 ESTUDIANTES.	262 días calendario
II	SERVICIO DE ALQUILER DEL INMUEBLE CON 19 HABITACIONES PARA UN PROMEDIO DE 50 ESTUDIANTES.	262 días calendario
III	SERVICIO DE ALQUILER DEL INMUEBLE CON 13 HABITACIONES PARA UN PROMEDIO DE 35 ESTUDIANTES.	262 días calendario
IV	SERVICIO DE ALQUILER DEL INMUEBLE CON 36 HABITACIONES PARA UN PROMEDIO DE 57 ESTUDIANTES.	262 días calendario
V	SERVICIO DE ALQUILER DEL INMUEBLE CON 27 HABITACIONES PARA UN PROMEDIO DE 64 ESTUDIANTES.	262 días calendario



1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **FORMATO N° 02 – SOLICITUD Y APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION**, de fecha 10/04/2025.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS (R.O)

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

SI CORRESPONDE, en aplicación del artículo 62 del RLCE.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de ***Doscientos Sesenta y Dos (262)*** días calendario, contabilizados desde el mismo día de la suscripción del contrato, previa entrega de las llaves y suscripción de actas de entrega de los ambientes del inmueble o local, en concordancia con el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben solicitar a la entidad vía correo electrónico al siguiente correo electrónico: abastecimiento@unibagua.edu.pe, la entrega es gratuita.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- 🚩 Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- 🚩 Ley N°32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- 🚩 Ley N°32187, Ley de endeudamiento del Sector Público del año fiscal 2025.
- 🚩 Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF.
- 🚩 Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 🚩 Directivas del OSCE.
- 🚩 Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- 🚩 Decreto Supremo N°304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 🚩 Desarrollo Supremo N°004-2019-JUS, TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 🚩 Código Civil.
- 🚩 Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)³
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES, Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Requisitos de Calificación” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Importante para la Entidad

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- a) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).



Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵. Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (**Anexo N° 12**).
- j) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la Entidad, sito en el Jr. Ancash N°520, Provincia y Distrito de Bagua, Departamento Amazonas, dirigido a la Dirección General de Administración, con atención a la Unidad de Abastecimiento.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIODICOS (de manera mensual).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:



Carta solicitando el pago del servicio, adjuntando:

- Copia del vóucher de pago de impuesto por arrendatario.
- Copia del acta de entrega del local (solo para el primer pago).
- Copia del contrato

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la UNIFSLB sito en JR. ANCASH N°520, BAGUA, BAGUA, AMAZONAS.

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL FABIOLA
SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA

VICEPRESIDENCIA
ACADÉMICA

DIRECCIÓN DE BIENESTAR
UNIVERSITARIO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLES PARA RESIDENCIA UNIVERSITARIA PARA LOS ESTUDIANTES VARONES Y MUJERES DE BAJOS RECURSOS ECONÓMICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA, CON MATRÍCULA VIGENTE CORRESPONDIENTE AL AÑO ACADÉMICO 2025.

2. ÁREA USUARIA SOLICITANTE:

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIFSLB.

3. FINALIDAD PÚBLICA:

Contratar el servicio de alquiler de inmuebles para la Residencia Universitaria para los estudiantes varones y mujeres en situación de vulnerabilidad, matriculados en las carreras profesionales de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, correspondiente al año académico 2025.

4. ANTECEDENTES:

La Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (UNIFSLB), se creó mediante Ley N° 29614, de fecha 17 de noviembre de 2010, para atender a la población de la Provincia de Bagua, principalmente para las comunidades de las etnias Awajún y Wampis, por ser las más vulnerables, asimismo su licenciamiento se obtuvo mediante RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 095-2018-SUNEDU/CD de fecha 13/08/2018.

La Ley Universitaria N.º 30220, en su artículo 100° Derechos de los estudiantes, específicamente en su numeral 100.10 menciona que los estudiantes tienen derecho a "(...) Utilizar los servicios académicos y de bienestar y asistencia que ofrezca la institución universitaria (...)", aunado a ello, en su artículo 126° Bienestar Universitario, menciona que "(...) Las universidades brindan a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación. Fomentan las actividades culturales, artísticas y deportivas. Atienden con preferencia, la necesidad de libros, materiales de estudio y otros a los profesores y estudiantes mediante procedimientos y condiciones que faciliten su uso o adquisición (...)".

Adicionalmente, la citada Ley artículo 127° Becas y programas de asistencia universitaria, define de una manera muy clara que (...) En las universidades públicas se puede establecer programas de ayuda para que sus estudiantes puedan cumplir con sus tareas formativas en las mejores condiciones; procurando apoyo en alimentación, materiales de estudio e investigación y otros(...), en ese marco, la Entidad con Resolución de Comisión Organizadora N.º 0305-2023-UNIFSLB de 22 de noviembre de 2023, aprobó su estatuto, el cual en su Título X Del Bienestar Universitario, Capítulo I Del bienestar Universitario, artículo 138° Del Bienestar Universitario, ha establecido lo siguiente: "La UNIFSLB brindar a medida de sus posibilidades y cuando el caso amerite, programas de bienestar y recreación". (...). La UNIFSLB ofrece los siguientes servicios: Tópico, residencia universitaria, comedor universitario, (...)".

www.unibagua.edu.pe

Jr. Arcobal N.º 520
Bagua, Amazonas, Perú
T: (041)- 261139 / 471005





UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL FABIOLA
SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA

VICEPRESIDENCIA
ACADÉMICA

DIRECCIÓN DE BIENESTAR
UNIVERSITARIO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana."

En esa misma línea, el citado artículo del estatuto de la Entidad, en su literal h) menciona que "(...) La UNIFSLB ofrece el servicio de residencia universitaria proporciona alojamiento a los estudiantes de bajo nivel socioeconómico, procedentes de otros lugares lejanos de la región del país, contribuyendo a la formación académica para el mejoramiento de sus condiciones y conducción de vida universitaria (...)"

Por lo expuesto anteriormente, La Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, a la actualidad aún no cuenta con residencia universitaria propio que permita brindar las necesidades de estudio y descanso a los estudiantes de bajos recursos económicos.

Así mismo se conoce que la UNIFSLB cuenta con estudiantes originarios de muy bajos recursos económicos que se les hace dificultoso seguir estudiando en una universidad, por tal motivo y con el fin de brindar las facilidades de estudio, es necesario prever el alquiler de inmuebles para residencia universitaria de estudiantes originarios hombres y mujeres, de las carreras profesionales de Ingeniería Civil, Administración de Negocios Globales y Biotecnología, así como en las carreras profesionales de Educación Tecnológica, Enfermería y Derecho, de acuerdo con la Resolución de Comisión Organizadora N°199-2023-UNIFSLB/CO de la UNIFSLB, que permita atender la necesidad de los estudiantes tanto en cantidad como en calidad.

Cabe indicar que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N°144-2025-UNIFSLB-CO, de fecha 28 de marzo de 2025, se aprueba el Calendario Académico 2025-I y 2025-II de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (UNIFSLB), estableciendo como fecha de inicio del año académico el 14 de abril de 2025.

5. ACTIVIDAD DE POI:

AOI00153300168: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RESIDENCIA A ESTUDIANTES ORIGINARIOS Y MESTIZOS, Meta presupuestal 17.

6. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

La contratación del presente servicio tiene como finalidad establecer un ambiente adecuado para la residencia universitaria para los estudiantes varones y mujeres en situación de vulnerabilidad, matriculados en las carreras profesionales de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (UNIFSLB), correspondiente al año académico 2025. Este servicio busca garantizar el acceso a condiciones óptimas de vivienda a estudiantes con limitaciones económicas y familiares, provenientes de zonas alejadas

En virtud de lo anterior, resulta necesario alquilar inmuebles que funcionen como residencias universitarias, con el objetivo de beneficiar a estudiantes en situación de vulnerabilidad económica y social, promoviendo así su desarrollo académico continuo y su bienestar integral. Este beneficio está dirigido a estudiantes matriculados en las escuelas profesionales de Ingeniería Civil, Administración de Negocios Globales y Biotecnología, así como en las carreras profesionales de Educación Tecnológica, Enfermería y Derecho, de acuerdo con la Resolución de Comisión Organizadora N°199-2023-UNIFSLB/CO.

www.unibagua.edu.pe

Jr. Ancash N.° 520
Bagua, Amazonas, Perú
T: (041)- 261139 / 471005



UNIVERSIDAD NACIONAL
 INTERCULTURAL FABIOLA
 SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA

VICEPRESIDENCIA
 ACADÉMICA

DIRECCIÓN DE BIENESTAR
 UNIVERSITARIO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

7. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio a contratar será de acuerdo al siguiente detalle:

7.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR.

Item	Descripción	U.M	Plazo	N° de estudiantes
1	SERVICIO DE ALQUILER DE INMUEBLES PARA RESIDENCIA UNIVERSITARIA PARA LOS ESTUDIANTES VARONES Y MUJERES DE BAJOS RECURSOS ECONÓMICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL "FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA, CON MATRÍCULA VIGENTE CORRESPONDIENTE AL AÑO ACADÉMICO 2025.	Servicio	262 días calendario.	250

NUMERO DE ESTUDIANTES A SER ATENDIDOS CON EL SERVICIO

Los inmuebles deberán atender a una proyección de doscientos cincuenta 250 estudiantes. Esta información es una proyección de estudiantes por género que requieran el servicio de residencia universitaria para el año académico 2025.



N° Estudiantes Femenino	90
N° Estudiantes Masculino	160
Total	250

7.2 procedimientos:

- El CONTRATISTA del servicio deberá entregar el inmueble debidamente pintado, con piso, cielos rasos y puertas en buen estado de conservación, con instalaciones eléctricas en buen estado con agua y desagüe en perfecto estado de conservación, el inmueble contará con ducha, servicios higiénicos y lavadero, así como la entrega de las llaves.

8. CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE:

- Ubicación:** la prestación se deberá desarrollar con un radio máximo de un 1.1 kilómetro desde la universidad o equivalente a 11 cuadras, que deberá estar ubicado con fronteras a las calles o avenida.
- Todos los ambientes deben estar pintados.
- Puerta exterior en buen estado, a fin de brindar seguridad de acceso.
- Infraestructura:** debe ser paredes de material noble, con acabados y pintado, las paredes, pisos y techados deben ser de fácil limpieza y diseñados de tal manera que se evite el ingreso de insectos, aves, roedores, polvo y otros contaminantes.
- Pisos:** materiales para permitir el alto tránsito, lisos, con superficies antideslizantes.



www.unibagua.edu.pe

Jr. Ancash N.° 520
 Bagua, Amazonas, Perú
 T: (041)- 261139 / 471005



UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL FABIOLA
SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA

VICEPRESIDENCIA
ACADÉMICA

DIRECCIÓN DE BIENESTAR
UNIVERSITARIO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- f) **Instalaciones eléctricas habilitadas:** salidas del centro de luz, interruptores, tomacorrientes debidamente empotrados y operativos, equipos y aparatos eléctricos deben estar en buen estado de conservación y funcionamiento.
- g) **Iluminación:** la residencia debe garantizar una iluminación que dé lugar a condiciones agradables de vivienda. Así mismo, deberá contar con luces de emergencia en los pasadizos.
- h) **Instalaciones sanitarias:** Sistema de agua y alcantarillado y operativos, con aparatos sanitarios (Inodoro, lavatorios y duchas) en buen estado de conservación.
- i) **Ventilación:** se debe asegurar una adecuada ventilación. Así mismo, deberá cada habitación contar con un (01) ventilador por cada camarote y/o cama.
- j) **Señalización:** los ambientes deberán contar con la señalización de zonas seguras y de evacuación.
- k) Contar con extintores y luces de emergencia, para prevenir posibles incidentes, de acuerdo a la normativa vigente.
- l) Contar con sala de estudio con capacidad mínima para diez (10) estudiantes, mesas(s), mínimo cinco (05) y diez (10) sillas, mínimo dos (02) ventiladores y un (01) televisor.
- m) Contar con una cantidad adecuada de lavaderos y tendederos de ropa.
- n) Cada habitación deberá contar con baño propio.
- o) En las habitaciones donde solo este un estudiante, se debe contar con cama de plaza y media en el caso lo requiera el área usuaria.
- p) Contar con sillas y mesas para las habitaciones (1 mesa y dos sillas por camarote y/o 1 mesa y 1 silla por cama individual).
- q) El inmueble por alquilar deberá ser de uso exclusivo para los estudiantes.
- r) Se considerará un inmueble por género.
- s) Servicio de agua permanente y tanques elevados de almacenamiento para cubrir la necesidad de elemento líquido para estudiantes.
- t) El inmueble no debe contar con animales (gatos, perros, gallinas, cuyes entre otros).



8.1 OTRAS CONDICIONES DEL INMUEBLE:

- a) Contar con internet permanente (24/7).
- b) Contar con servicios de agua permanente (24/7).
- c) Contar con servicios de Luz eléctrica permanente (24/7).
- d) El contratista es responsable de la limpieza (escaleras, pasadizos y azotea) que garantice la salubridad e higiene de los mismos, así como el cuidado de los enseres ubicados en las instalaciones, la misma que realizara de forma inter diaria y con sus propios recursos.
- e) El contratista es responsable de los pagos de los servicios: agua, luz eléctrica y internet.

8.2 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD:

- a) La entidad proporcionara camarotes, incluidos colchones y almohadas, para las habitaciones a partir de dos (02) estudiantes.
- b) la entidad proporcionara sábanas (01 juego por cada estudiante) a todos los estudiantes.
- c) La entidad proporcionara cómodas a todos los estudiantes.
- d) La entidad proporcionara el servicio de vigilancia (24/7).

www.unibagua.edu.pe

Jr. Ancash N.º 526
Bagua, Amazonas, Perú
T: (041)- 261139 / 474005



UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL FABIOLA
SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA

VICEPRESIDENCIA
ACADÉMICA

DIRECCION DE BIENESTAR
UNIVERSITARIO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- e) La entidad proporcionara insumo para la limpieza de las habitaciones de los estudiantes.

8.3 DEL ARRENDADOR:

- Se compromete a no solicitar la devolución del inmueble antes del vencimiento del plazo del contrato.
- Está terminantemente prohibida la divulgación y facilitación de la información a terceros sobre los bienes y enseres almacenados, durante y después de la ejecución del contrato, sin la autorización de la Entidad.
- No debe realizar cambios o modificaciones internas en el inmueble durante el plazo de ejecución contractual, sin conocimiento y aceptación de la UNIFSLB.

8.4 DEL ARRENDATARIO:

El ARRENDATARIO a partir de formalizada la contratación y entrega del inmueble, no es responsable de los siguientes conceptos:

- Arbitrios municipales.
- Pagos de Servicios Básicos, como son agua, energía eléctrica e internet.

9. REQUISITOS DE CALIFICACION:

a) DEL POSTOR

- Contar con Registro Nacional de Proveedores es (Rubro servicios) – Vigente
- Tener Registro Único de Contribuyente (RUC) – Activo y Habido
- Ser propietario del Inmueble (Título de propiedad).
- El proveedor debe estar habilitado para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Licencia de funcionamiento vigente.
- Certificado de inspección técnica de seguridad en edificación.
- Acreditar estar al día con los pagos de servicios de agua y luz.
- Plano de ubicación y localización, actualizado del inmueble.
- Panel fotográfico de todos los ambientes interiores y exteriores, servicios higiénicos, tableros electrónicos, tanque elevado o cisterna.
- En el caso que el inmueble que se ofrece en arrendamiento sea de propiedad de más de una persona, los otros propietarios (que no participan en el proceso de selección) deberá autorizar a sus representantes para el proceso de selección y suscripción del contrato y adendas, de ser beneficiarios con la Buena Pro. Para tal efecto, deberán cumplir con lo siguiente, en caso fuera aplicable.
- En caso de ser Usufructuario o Apoderado, deberá contar con poder suficiente, legalizado notarialmente, que le permita disponer el inmueble con facultad expresado para arrendarlo.
- En caso el inmueble se encuentra en copropiedad, aquel que firme la propuesta deberá presentar un poder legalizado ante Notario Público otorgado por todos los copropietarios (que no participan en el proceso de selección) autorizando su representación en el proceso de selección y se comprometan a suscribir (sea por sí mismos o a través de sus representantes) el contrato, de ser beneficiado con la Buena Pro para darlo en arrendamiento.



www.unibagua.edu.pe

Jr. Ancaeh N.° 520
Bagua, Amazonas, Perú
T: (041)- 281139 / 471065



UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL FABIOLA
SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA

VICEPRESIDENCIA
ACADÉMICA

DIRECCIÓN DE BIENESTAR
UNIVERSITARIO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- En caso de que forme parte integrante de una sociedad conyugal o sucesión indivisa, deberá contar con poder legalizado notarialmente, suscrito por cada uno de sus integrantes, con el que se faculte expresamente a cotizar, a partir del proceso de selección y de firmar el contrato y adendas, de ser beneficiado con la Buena Pro.
- En el caso el inmueble procesado de una sucesión intestada deberá presentar copia de la minuta o resolución emitida por el Juez competente y/o partida registral que acredite la propiedad.

ACREDITACIÓN: (legible)

- Copia simple de RNP
- Copia simple de Ficha Ruc
- Copia de documentos que sustenten la propiedad del Local (Título de propiedad, documentos de compra-venta, Minuta, Certificado de posesión, etc.).
- Copia simple DNI propietario.
- Copia de licencia de funcionamiento vigente.
- Copia de inspección técnica de seguridad en edificación.
- Copia de acreditar estar al día de los pagos de servicios de agua y luz.
- Copia de plano de ubicación y localización, actualizado del inmueble.
- Panel fotográfico de todos los ambientes interiores y exteriores, servicios higiénicos, tableros electrónicos, tanque elevado o cisterna.
- En el caso que el inmueble que se ofrece en arrendamiento sea de propiedad de más de una persona, los otros propietarios (que no participan en el proceso de selección) deberá autorizar a sus representantes para el proceso de selección y suscripción del contrato y adendas, de ser beneficiarios con la Buena Pro. Para tal efecto, deberán cumplir con lo siguiente, en caso fuera aplicable.
- En caso de ser Usufructuario o Apoderado, deberá contar con poder suficiente, legalizado notarialmente, que le permita disponer el inmueble con facultad expresado para arrendarlo.
- En caso el inmueble se encuentra en copropiedad, aquel que firme la propuesta deberá presentar un poder legalizado ante Notario Público otorgado por todos los copropietarios (que no participan en el proceso de selección) autorizando su representación en el proceso de selección y se comprometan a suscribir (sea por sí mismos o a través de sus representantes) el contrato, de ser beneficiado con la Buena Pro para darlo en arrendamiento.
- En caso de que forme parte integrante de una sociedad conyugal o sucesión indivisa, deberá contar con poder legalizado notarialmente, suscrito por cada uno de sus integrantes, con el que se faculte expresamente a cotizar, a partir del proceso de selección y de firmar el contrato y adendas, de ser beneficiado con la Buena Pro.
- En el caso el inmueble procesado de una sucesión intestada deberá presentar copia de la minuta o resolución emitida por el Juez competente y/o partida registral que acredite la propiedad.





UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL FABIOLA
SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA

VICEPRESIDENCIA
ACADÉMICA

DIRECCIÓN DE BIENESTAR
UNIVERSITARIO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

b) Mantenimiento y limpieza del inmueble alquilado:

- El propietario deberá asumir todos los gastos de mantenimiento preventivo de sus instalaciones.
- En caso ocurra alguna falla no ocasionada por la Entidad, El Propietario deberá asumir dicha corrección de sus instalaciones.
- Durante la ejecución del contrato, el propietario asumirá los gastos de conservación del local, así como la limpieza, pintado y otros gastos que sean necesarios para su funcionamiento.
- El contratista deberá efectuar la prestación de la limpieza permanente del establecimiento y/o inmueble dos veces por semana como mínimo dependiendo de la acumulación de los desechos, para el que deberá garantizar con un personal como mínimo y que deberá contar con la indumentaria de seguridad adecuada y las herramientas necesarias, cabe indicar que la entidad proporcionará los insumos.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El plazo de ejecución de la prestación será de doscientos sesenta y dos (262) días calendario, contabilizados desde el mismo día de la suscripción del contrato, previa entrega de las llaves y suscripción de actas de entrega de los ambientes del inmueble o local.

11. LUGAR DE LA PRESTACIÓN.

Ciudad de Bagua, en un radio máximo de un 1.10 kilómetro desde la universidad o equivalente a 11 cuadras, que deberá estar ubicado con fronteras a las calles o avenida.

12. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Suma alzada

13. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará en PAGOS POR ENTREGABLES (09 ARMADAS), después de ejecutada la respectiva prestación mensual y otorgada la conformidad correspondiente en un plazo para el pago será dentro de los Diez (10) días calendarios siguiente a la conformidad de recepción del servicio, siempre que se verifique el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato u orden de servicio según corresponda.

El entregable deberá estar dirigido al presidente de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, con atención a la Dirección de Bienestar Universitario, así mismo deberá ser presentado como máximo a los tres (03) días hábiles siguientes de haberse cumplido el plazo de la prestación del entregable y debe ser presentado en forma física través de mesa de partes de la UNIFSLB, sito en Jr. Ancash N°520, Bagua, Amazonas. El cual debe contener lo siguiente:

(01) Carta solicitando el pago del servicio, adjuntando:

- Copia del voucher del pago de impuesto por arrendamiento.
- Copia de Acta de entrega del local (solo para el primer pago)
- Copia del contrato.





UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL FABIOLA
SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA

VICEPRESIDENCIA
ACADÉMICA

DIRECCIÓN DE BIENESTAR
UNIVERSITARIO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El pago obligatoriamente, se efectuará a través del abono directo en la respectiva cuenta CCI bancaria, abierta en las entidades del Sistema Financiero Nacional, para lo cual, EL CONTRATISTA deberá comunicar a Tesorería de la UNIFSLB, su Código de Cuenta Interbancario (CCI), para su validación, mediante una Carta de Autorización correspondiente.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación del servicio deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (07) días de producida la recepción, en concordancia con el numeral 168.3, del artículo 168 del RLCE.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

14. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIFSLB.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) días ni mayor a diez (10) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pasa al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, en este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

15. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

- Código de cuenta Interbancaria (CCI).
- Copia del Documento Nacional de Identidad.
- Copia de la vigencia de poder.
- Domicio y correo electrónico para efectos de la notificación del contrato.

16. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

17. CONDICIONES ADICIONALES:

- El propietario entregará el Local a la Entidad mediante el Acta de Entrega y Recepción en el cual constará el inventario de los bienes existentes con indicación de las instalaciones eléctricas, SSHH, chapas, llaves, puertas, vidrios, ventanas, luces de emergencia, extintores y otros bienes solicitados.
- A partir de la vigencia del contrato suscrito, los gastos por servicios básicos (agua y luz eléctrica e internet) corren a cargo del propietario.





UNIVERSIDAD NACIONAL
 INTERCULTURAL FABIOLA
 SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA

VICEPRESIDENCIA
 ACADÉMICA

DIRECCIÓN DE BIENESTAR
 UNIVERSITARIO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- c). El propietario asumirá los gastos de reparación del inmueble por deterioro que se produzcan por caso fortuito o de fuerza mayor y que afecte el normal funcionamiento del Local. En caso de incumplimiento, La Entidad podrá realizar las reparaciones y descontar a El Propietario el monto de los gastos efectuados.
- d). La Entidad devolverá el Local en el estado en que lo recibió, sin más deterioro que el de su uso normal u ordinario, mediante el Acta de entrega y recepción correspondiente.

18. MEDIDAS DE CONTROL, COORDINACIONES.

- Las medidas de control estarán a cargo por la Dirección de Bienestar Universitario de la UNIFSLB.
- El proveedor deberá realizar las coordinaciones previas al alquiler del inmueble con el área usuaria: Dirección de Bienestar Universitario de la UNIFSLB, por lo que dicha área será la encargada de la verificación de los inmuebles para la contratación del servicio de residencia universitaria.

19. PENALIDADES APLICABLES:

19.1 Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones, la Entidad e aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$0.10 \times \text{monto vigente}$$

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{\text{F} \times \text{plazo vigente en días}}{\text{plazo vigente en días}}$$

Donde: F tiene los siguientes valores:

F — 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o

F — 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

19.2 Otras penalidades:

Se aplicará la penalización, de acuerdo de los supuestos de aplicación de penalidad, detectadas por la Dirección de Bienestar Universitario de la ENTIDAD, la misma que será penalizada de la siguiente forma:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Por no contar con la señalización adecuada de seguridad en lugares estratégicos o no contar con extintores o estos se hayan vencido.	0.5 de la UIT por ocurrencia	Informe del área Usuaría – Dirección de Bienestar Universitario.
2	Por no mantener los servicios higiénicos en buen estado o ambientes sin salubridad e higiene.	0.5 de la UIT por ocurrencia	Informe del área Usuaría – Dirección de Bienestar Universitario.





UNIVERSIDAD NACIONAL
 INTERCULTURAL FABIOLA
 SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA

VICEPRESIDENCIA
 ACADÉMICA

DIRECCIÓN DE BIENESTAR
 UNIVERSITARIO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3	Por incumplir con el mantenimiento correctivo con respecto al suministro de agua (grifos en mal estado u obstrucción de desagües) y energía eléctrica (tomacorrientes, sócate e interruptores en mal estado).	0.5 de la UIT por ocurrencia	Informe del área Usuaría – Dirección de Bienestar Universitario.
4	Por no contar con ventilador en la habitación.	0.2 de la UIT por ocurrencia	Informe del área Usuaría – Dirección de Bienestar Universitario.
5	Por no contar con ventanas seguras y protegidas contra insectos o zancudos para evitar el dengue u otras enfermedades.	0.2 de la UIT por ocurrencia	Informe del área Usuaría – Dirección de Bienestar Universitario.
6	Presentación extemporánea de la carta del servicio.	0.2 % del monto del servicio contratado por cada día	Informe del área – Dirección de Bienestar Universitario.
7	Por no abastecer el servicio de agua ante una restricción del servicio que brinda la empresa EMAPAB DE BAGUA	0.2% de la UIT* por cada uno de los servicios y por cada día que no se cuente con este	Informe del área Usuaría – Dirección de Bienestar Universitario.
8	En caso se interrumpan los servicios de agua, luz o internet, por falta de pago del servicio.	0.2% de la UIT* por cada uno de los servicios y por cada día que no se cuente con este	Informe del área Usuaría – Dirección de Bienestar Universitario.
9	Por exceder el plazo establecido para que realice las reparaciones que haya que efectuar, de corresponder, por defectos o vicios ocultos no observados a la recepción del inmueble.	1 % de una UIT por cada día de retraso	Informe del área Usuaría – Dirección de Bienestar Universitario

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (02) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.





UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL FABIOLA
SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA

VICEPRESIDENCIA
ACADÉMICA

DIRECCIÓN DE BIENESTAR
UNIVERSITARIO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

19.3 PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE PENALIDADES

- La penalidad se aplicará en el momento que se observe una falta tipificada en la tabla de penalidades por deficiencias específicas por parte de la Entidad y el contratista en el acta de verificación donde se queda redactada la penalidad encontrada.
- El contratista podrá hacer su descargo dentro de las 48 horas respecto a la penalidad a través de un documento dirigido a la Dirección de Bienestar Universitario a través de mesa de partes de la UNIFSLB.
- La Dirección de Bienestar Universitario efectuará la revisión del informe de descargo del contratista y determinará si procede la aplicación de la penalidad.

20. CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información a la que tenga acceso y la que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genere durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Proveedor.

21. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

EL CONTRATISTA es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

22. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal con relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL FABIOLA
SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA

VICEPRESIDENCIA
ACADÉMICA

DIRECCIÓN DE BIENESTAR
UNIVERSITARIO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana."

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

23. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Bagua, 31 de marzo de 2025



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA


Lic. SAEMA RUBI BELGADO PEREZ
DIRECTORA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA

⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.



Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS⁹

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional,

⁹ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD



PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún



tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de



aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹¹.

¹⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>





ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2025-UNIFSLB/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹²	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹³ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2025-UNIFSLB/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2025-UNIFSLB/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2025-UNIFSLB/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2025-UNIFSLB/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2025-UNIFSLB/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA.**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa¹⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

¹⁴ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 002-2025-UNIFSLB/OEC-PRIMERA CONVOCATORIA.**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.